

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 10497

23 DIC 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA, LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL y REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PROFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 10159 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022"

El Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 "Estatuto General" y 011 del 19 de agosto del año 2010 "Estatuto Electoral" y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política establece: "Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".
- B. Que la Ley 30 del año 1992 "Por medio del cual se organiza el servicio público de la educación superior", en los artículos 28, 57 y 79, permite sustentar la existencia de la facultad que tienen las universidades públicas para regular la carrera de su personal administrativo, como función que se desprende necesariamente de la definición de autonomía, contenida en el artículo 28, en el cual se precisa que uno de los alcances de dicha autonomía universitaria es la de "darse y modificar sus estatutos" y "adoptar sus correspondientes regímenes".
- C. Que el artículo 57, inciso tercero de la misma Ley, advierte con claridad que el régimen especial de las universidades comprende la organización y elección de sus directivas, la organización y elección del personal docente, la organización y elección del personal administrativo, conceptos que en su sentido lato conllevan la facultad de señalar los sistemas de ingreso, selección, retiro, etc. es decir, el sistema de carrera.
- D. Que el artículo 79 ibidem, indica los temas mínimos que en asuntos de personal administrativo debe contener el estatuto general, que se refieren a derechos, obligaciones, inhabilidades, prohibiciones, situaciones administrativas etc. de acuerdo, con las normas vigentes en cada uno de esos asuntos.
- E. Que mediante Resolución de Rectoría número 10159 del 11 de noviembre del año 2022, se convocó a elecciones del Comité Paritario en Seguridad y salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral y el Representante de los Egresados ante el Comité de Bienestar Universitario, en la Universidad del Quindío.
- F. Que mediante la mentada Resolución 10159 se estableció cronograma de elecciones, fijando como etapa de inscripciones, la fecha comprendida entre el 15 y 28 de noviembre del año 2022, ambas fechas inclusive.

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 10497

23 DIC 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA, LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PROFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 10159 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022"

- G. Que durante el término establecido para las inscripciones, no se registraron aspirantes a los cargos del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia y el Representante de los Egresados ante el Comité de Bienestar Universitario, en la Universidad del Quindío, siendo certificado por la oficina de Secretaría General, el miércoles 29 de noviembre del año 2022.
- H. Que se hace necesario declarar desierta la Convocatoria a elecciones del Comité Paritario en Seguridad y salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral y el Representante de los Egresados ante el Comité de Bienestar Universitario, en la Universidad del Quindío, proferida mediante resolución de Rectoría No. 10159 del 11 de noviembre del año 2022.
- I. Que, por lo anteriormente expuesto, el rector en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

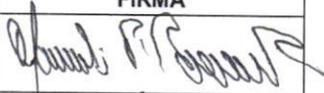
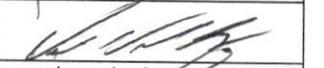
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria a elecciones del Comité Paritario en Seguridad y salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral y el Representante de los Egresados ante el Comité de Bienestar Universitario, en la Universidad del Quindío, proferida mediante resolución de Rectoría No. 10159 del 11 de noviembre del año 2022, en cuanto a que no hubo inscripciones para dichos cargos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 23 DIC 2022


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Elaboró y Proyectó:	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
Revisó:	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del rector de la institución.